



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 388 -2024-GR CUSCO/GERAGRI

CUSCO, 26 JUL 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente 113552-2024, el Informe N° 299-2024-GR CUSCO-GERAGRI-SGDPAAC, de fecha 17 de Julio del 2024, el informe 0074-2024-GR-CUSCO/GERAGRI-AAPK/HQV-D del 08 de julio del 2024 y el oficio N° 001-2024-CGG/PR de fecha 08 de julio 2024, el acta de la constitución del Comité Organizador de la Feria " **XIX FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, INDUSTRIAL Y ARTESANAL Y XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA PICHARI - VRAE - PERU - 2024**, el Proveído del 17 de Julio del 2024 y el Informe N° 292 - 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 19 de Julio del 2024; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 en su artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, el Sub Gerente de la Sub. Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, alcanza el Expediente Técnico que contiene el INFORME N° 299-2024- GR-CUSCO-GERAGRI/SGDPAAC de fecha 17 de Julio del 2024, el proveído de fecha 17 de julio del 2024 acompaña el Acta de conformación del Comité Organizador y Reglamento Interno que incluye Presupuesto Analítico y Programa de ejecución, para la realización de la "**XIX FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, INDUSTRIAL Y ARTESANAL Y XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA PICHARI - VRAE - PERU - 2024**", solicitando la emisión de la Resolución Gerencial de autorización del evento ferial que se llevará a cabo del **02 al 08 de Agosto del 2024**, en el campo ferial de la Municipalidad Distrital de Pichari ubicado en el Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, de conformidad con el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado mediante R. M. No. 0650-2006-AG son objetivos de las Ferias y Eventos Agropecuarios entre otros, promover la participación activa de los productores agropecuarios en la oferta directa de sus productos, en el mercado, alternando con los demás agentes productivos agropecuarios, agroindustriales, y artesanales, promoviendo el intercambio de conocimientos técnicos y avances en la investigación, transferencia de tecnología y extensión agraria ejecutada por las instituciones públicas y privadas que han incidido en el aumento de la producción y productividad; promover la libre comercialización de productos e insumos agrarios en forma directa entre productores, consumidores y otros agentes económicos incentivando la libre competencia; promover la Organización de los Productores Agropecuarios, Agroindustriales y Artesanales;

Que, de conformidad con el Art. 2º, 3º 5º y 26º del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R. M. No. 0650-2006-AG, las Ferias y Eventos Agropecuarios son autorizados sólo y únicamente por el Ministerio de Agricultura y las Direcciones Regionales y Sub Regionales Agrarias, se oficializan mediante Resolución Gerencial en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el evento denominado incluye Presupuesto Analítico y Programa de ejecución, para la realización de la **"XIX FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, INDUSTRIAL Y ARTESANAL Y XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA PICHARI – VRAE – PERU – 2024"**, está considerada en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Gerencial N° 0611-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 05 de diciembre del 2023; por lo que procede su oficialización mediante Resolución Gerencial con arreglo a Ley;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub. Gerencia de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de la denominada **"XIX FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, INDUSTRIAL Y ARTESANAL Y XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA PICHARI – VRAE – PERU – 2024"**, que se llevará a cabo en el campo ferial de Pichari comprensión del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Región Cusco, a llevarse a cabo los días 02 al 08 de Agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Comité Organizador de la **"XIX FERIA AGROPECUARIA, GASTRONOMICA, INDUSTRIAL Y ARTESANAL Y XIX FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA HOJA DE COCA PICHARI – VRAE – PERU – 2024"**, la organización y ejecución del mencionado evento ferial, con estricta sujeción al Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por R.M. N° 0650-2006-AG; bajo exclusiva responsabilidad del Comité Organizador: que estará conformado por las siguientes personas.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



- Presidente: Sr. Jorge Chavez Ore 41394293
- Vice Presidenta: Sra. Sandra Yasmina Pacheco Ojeda 74473747
- Secretario: Sr. Hubert Sulicaray Cabezas 42003269
- Administrador: Sr. Walter Iván Pimentel Huayllasco 10246910
- Fiscal : Sr. Marcelino Peralta Guillen 28291827
- Fiscal : Sra. Marisela Retamozo Lozano 42612784
- Fiscal Sr. Julio Gomez Castillo 28227861

ARTICULO TERCERO. - Notificar con la presente Resolución a los interesados y a las instancias Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA



Ing. Armando Yucra Soto
 GERENTE REGIONAL

CC
Archivo
OAJ/GDPAAC/OAJ
AYS/GERAGRI